

Santiago, 07 JUL 2014

**VISTOS:**

- 1) Los hechos esenciales reportados a la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con fecha 3 de julio de 2014<sup>1</sup>, mediante los cuales se da cuenta de la materialización de un acuerdo entre Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesoría Limitada ("EY Ltda.") y Jeria, Martínez y Asociados Limitada ("JMA") cuyo objeto es la adquisición de bienes y activos relevantes y la contratación de los trabajadores de ésta última por parte de EY Ltda. (la "Operación");
- 2) La nota de prensa<sup>2</sup> de EY Ltda. que aclara que la adquisición de los clientes, socios, profesionales y equipos obedece a la intención de acercarse a los mercados que están en crecimiento y otros fundamentales de la economía nacional;
- 3) La información difundida a través de la prensa nacional el día 3 de julio de 2014<sup>3</sup>, que señala que el acuerdo tendría como finalidad la incorporación de los socios de JMA a EY Ltda.;
- 4) La Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración 2012 publicada por la Fiscalía Nacional Económica ("FNE");
- 5) Lo dispuesto los artículos 1, 2, 3 y 39 del DFL N°1/2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, EY Ltda. es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Chile, sin perjuicio de formar parte de la red global Ernst & Young, empresa limitada por garantía de Reino Unido, que presta servicios a clientes a través de diversas sociedades, con presencia en más de 150 países. La firma se especializa en auditoría y asesoría a empresas, siendo una de las denominadas *big four*<sup>4</sup> en la provisión de tales servicios;

<sup>1</sup> Información disponible en: <[http://www.svs.cl/documentos/hes/hes\\_2014070071728.pdf](http://www.svs.cl/documentos/hes/hes_2014070071728.pdf)> y <[http://www.svs.cl/documentos/hes/hes\\_2014070071727.pdf](http://www.svs.cl/documentos/hes/hes_2014070071727.pdf)> [Última visita: 3 de julio de 2014].

<sup>2</sup> Información disponible en: <<http://www.eychile.cl/SalaPrensa/Detalle/150>> [Última visita: 4 de julio de 2014].

<sup>3</sup> DIARIO FINANCIERO, 3 de julio de 2014. "Ernst y Young llegan a acuerdo para adquirir la auditora Jeria, Martínez y Asociados". Disponible en: <<https://www.df.cl/noticias/empresas/actualidad/ernst-young-llega-a-acuerdo-para-adquirir-la-auditora-jeria-martinez-y-asociados/2014-07-03/092608.html>>. Diario PULSO, 3 de julio de 2014. "Ernst & Young informa acuerdo para adquirir auditora Jeria, Martínez y Asociados". Disponible en: <<http://www.pulso.cl/noticia/empresa-mercado/empresa/2014/07/11-46125-9-ernst--young-informa-acuerdo-para-adquirir-auditora-jeria-martinez-y-asociados.shtml>> [Última visita 3 de julio de 2014].

<sup>4</sup> Ernst & Young es considerada como una de las cuatro grandes firmas o redes de servicios profesionales, junto con PriceWaterhouseCooper, Deloitte y KPMG. Información disponible en: <<http://www.big4accountingfirms.org/big-four-accounting-firms/>> [Última visita: 4 de julio de 2014]

- 2) Que, JMA, conforme al comunicado de prensa citado en los vistos de esta resolución, es una sociedad de responsabilidad limitada chilena, especializada en el mercado chileno de auditoría, servicios tributarios y consultoría hace más de 30 años;
- 3) Que, en virtud de los antecedentes preliminares, EY Ltda. es la tercera consultora de mayor tamaño en el mercado nacional, mientras que JMA está en el quinto lugar, sin perjuicio de considerarse como la auditora *chilena* más grande del mercado;
- 4) Que, la información pública disponible no permite efectuar un análisis de los riesgos que la Operación pudiera acarrear para la competencia, toda vez que a partir de ella no es posible estimar la extensión del mercado afectado, las participaciones que las partes poseen en el mismo, la relevancia de los actores con menor participación, ni permite identificar otros mercados potencialmente afectados;
- 5) Que, en virtud de lo anterior, a objeto de poder analizar los posibles riesgos que la Operación pudiere implicar, resulta necesario para esta Fiscalía recabar mayor información sobre el particular;

**RESUELVO:**

**1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.**

**2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F 34-2014 FNE.



  
SOS